MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE GASÓLEOS A Y B EN EL TALLER DE TRAGSA EN ILLESCAS.

Ref.: TSA0075052

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la tramitación de este expediente se pretenden cubrir las necesidades de gasóleos A y B de la maquinaria de obra adscrita a TRAGSA en el taller de Illescas (Toledo). La presente licitación se tramita en un único lote con el Código CPV: 09134000-7 (Gasóleos).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de la presente licitación incluye el suministro de gasóleos A y B que se precisa de forma habitual para maquinaria en el taller de TRAGSA en Illescas para la maquinaria adscrita a TRAGSA en las obras de las distintas gerencias. El combustible se suministra en las instalaciones del taller de TRAGSA bajo pedidos parciales en función de las necesidades de dicha maquinaria. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, dado que implicaría la necesidad de lanzar pedidos a distintos proveedores, lo que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), IVA incluido**,

La estimación de los suministros a realizar para el período de vigencia del contrato son los siguientes:

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN
12.500	l	Suministro de gasóleo "A" en las instalaciones del adjudicatario, incluido el impuesto especial de hidrocarburos.
75.000	l	Suministro de gasóleo "B" en las instalaciones del adjudicatario, incluido el impuesto especial de hidrocarburos.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá la obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Criterio económico gasóleo A (20%):** se valorarán las ofertas económicas mediante el **porcentaje de descuento (%GA)** para el Gasóleo A**,** a aplicar sobre el precio de cotización semanal del boletín de la Unión Europea de manera que se atribuirán **veinte (20) puntos** al ofertante que presente el mayor porcentaje de descuento. El resto recibirá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_x = 20 - 100 \cdot \left[\frac{Ci - Cn}{Cn}\right]$$

Siendo:

Px: la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos.

C_i: el coeficiente propuesto por la oferta a valorar (Ci = (100-%GA)/100).

C_n: el menor coeficiente presentado entre todas las propuestas.

El porcentaje de descuento ofertado será el que se aplicará para la facturación de los suministros de combustibles. Dadas las fluctuaciones del precio del combustible solicitado, se tomará como referencia el precio semanal de gasoil publicado en el boletín de la Unión Europea al cuál se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado.

Para el gasóleo A, se toma como base los precios semanales del *"Automotive gas oil"* para España publicado en el boletín de la Unión Europea, dado que las oscilaciones del precio de mercado van acordes con los precios publicados en dicho boletín europeo. Por tanto, en la oferta económica se indicará coeficiente de ponderación sobre la Cotización semanal publicada en el *Energy: Oil bulletin-European Comision* cuya publicación puede encontrarse en el enlace: https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en Bulletin (price with taxes) del producto *"Automotive gas oil" para* España, de tal manera que el precio a facturar será:

<u>El precio a aplicar será el vigente en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.</u>

De tal manera que el precio a facturar (IVA incluido) para el Gasóleo A será:

$$F_A = C_A \times I_A \times L$$

Siendo:

F_A: importe de facturación (IVA incluido).

C_A: coeficiente de descuento de la oferta, fijo para toda la validez del contrato.

I_A: Índice publicado semanalmente en la página antes referida para España (Este índice ya incluye el impuesto sobre hidrocarburos y el IVA).

L: Litros de gasóleo A

Si durante alguna semana no se publicasen, por dicho Organismo, los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio, el publicado la semana inmediatamente anterior.

- **Criterio económico gasóleo B (80%):** se valorarán las ofertas económicas mediante el **porcentaje de descuento (%GB)** para el Gasóleo B**,** a aplicar sobre el precio de cotización semanal del boletín de la Unión Europea de manera que se atribuirán **ochenta (80) puntos** al ofertante que presente el mayor porcentaje de descuento. El resto recibirá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_x = 80 - 100 \cdot \left[\frac{Ci - Cn}{Cn}\right]$$

Siendo:

Px: la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos.

Ci: el coeficiente propuesto por la oferta a valorar (Ci = (100-%GB)/100).

Cn: el menor coeficiente presentado entre todas las propuestas.

El porcentaje de descuento ofertado será el que se aplicará para la facturación de los suministros de combustibles. Dadas las fluctuaciones del precio del combustible solicitado, se tomará como referencia el precio semanal de gasoil publicado en el boletín de la Unión Europea al cuál se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado.

Para el gasóleo B, se toma como base respectivamente los precios semanales del *"Automotive gas oil"* para España publicado en el boletín de la Unión Europea, dado que las oscilaciones del precio de mercado van acordes con los precios publicados en dicho boletín europeo. Por tanto, en la oferta económica se indicará coeficiente de ponderación sobre la Cotización semanal publicada en el *Energy: Oil bulletin-European Comision* cuya publicación puede encontrarse en el enlace:

https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en Bulletin (price with taxes) del producto *"Automotive gas oil"* para España, de tal manera que el precio a facturar será:

El precio a aplicar será el vigente en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.

De tal manera que el precio a facturar (IVA incluido) para el Gasóleo B será:

$$F_B = C_B \times I_B \times L$$

Siendo:

F_B: importe de facturación Gasóleo B (IVA incluido).

C_B: coeficiente de descuento de la oferta para el gasóleo B, fijo para toda la validez del contrato.

I_B: Índice publicado semanalmente en la página antes referida para España (Este índice ya incluye el impuesto sobre hidrocarburos y el IVA).

L: Litros de gasóleo B

Si durante alguna semana no se publicasen, por dicho Organismo, los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio, el publicado la semana inmediatamente anterior.

Para la valoración de las ofertas, se emplea, una fórmula proporcional basada en el porcentaje de descuento ofertado por los licitadores, sobre el precio semanal de gasoil publicado en el boletín de la Unión Europea. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico (a excepción de los albaranes de entrega en gasolinera, que se entregarán en papel).

Febrero de 2023